



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
 DELEGACION SONORA  
 SUBDELEGACION JURIDICA



Fecha de Clasificación: \_\_\_\_\_  
 Unidad Administrativa: Dato. Sonora  
 Reservada: No Aplica  
 Período de Reserva: \_\_\_\_\_  
 Fundamento Legal: No Aplica  
 Ampliación del Período de Reserva: \_\_\_\_\_  
 Confidencial: \_\_\_\_\_  
 Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
 Rúbrica del Titular de la Unidad Admiva: \_\_\_\_\_  
 Lic. Beatriz E. Carranza M. Subd. Juríd.  
 Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
 Fecha y Cargo del Servidor Público: \_\_\_\_\_

Oficio No. PFFPA/32.5/2C.27.1/0089-17

EXP. ADMVO. No. PFFPA/32.2/2C.27.1/0078-14.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha quince de septiembre de dos mil catorce, BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V., OPERADORA DE MINAS E INSTALACIONES MINERAS, S.A. DE C.V., y esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, celebraron el Convenio para la realización de acciones, con el objeto de remediar, reparar y compensar los daños ambientales, a la salud pública, así como reparar los daños materiales a las personas derivados del derrame de la solución de sulfato de cobre acidulado en el Arroyo tinajas o Rastritas, el Río Bacanuchi, Río Sonora y Presa El Molinito, que afectó diversos municipios del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- En fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, se recibió en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, Oficio No. PFFPA/3.2/8C.17.4/00072-17 de fecha veintisiete de enero del año en curso, suscrito por el Lic. Arturo Estrada Rangel, Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del cual remite el Oficio No. SPPA/0087/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso "Río Sonora" y Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa lo siguiente:

- Que el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete se ha dado por concluido el proceso de entrega de resarcimientos derivados de reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas, así como el pago total de los contratos celebrados con el objeto de llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana, como consecuencia directa del derrame de sustancias tóxicas ocurrido en el Río Sonora.
- Que no existe reclamación alguna de reparación o solicitud de restitución de gasto o erogaciones pendientes de resolución y/o pago dentro de los procedimientos establecidos por el Comité Técnico del Fideicomiso por lo que se considera que los fines para los que fue creado dicho Fideicomiso han sido cumplidos.

Además solicita se informe al Comité si dentro del procedimiento instaurado por esa Procuraduría para la reparación de los daños ocasionados por parte de las empresas BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V. y OPERADORA DE MINAS E INSTALACIONES MINERAS, S.A. DE C.V., se ha emitido el resolutivo en el que se tenga por cumplidas las acciones impuestas.

Visto el Oficio No. SPPA/0087/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso "Río Sonora" y

BLVD. COLOSIÓ Y CIRCUITO INTERIOR PONIENTE, NEGOPLAZA, EDIF. "B"  
 2º PISO COL. VILLA SATELITE. C.P. 83200. HERMOSILLO, SONORA. TEL.  
 217 54 55, 217 54 54. LADA SIN COSTO 01800 2150431. LADA SIN COSTO  
 01800 215 04 31. [www.profepa.gob](http://www.profepa.gob)



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DELEGACION SONORA  
SUBDELEGACION JURIDICA



Oficio No. PFPA/32.5/2C.27.1/0089-17

Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, analizadas las manifestaciones realizadas, esta Autoridad Ambiental Federal tiene a bien a emitir y emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido el Oficio No. SPPA/0087/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso "Río Sonora" y Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Téngase por cumplida la Cláusula Segunda del Convenio suscrito entre Buenavista del Cobre S.A. de C.V. y esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lo anterior derivado de lo señalado en el Oficio No. SPPA/0087/2017 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, toda vez que de la lectura del mismo se aprecia que se concluyó el proceso de entrega de resarcimientos derivados de reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas, así como el pago total de los contratos celebrados con el objeto de llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana, como consecuencia directa del derrame de sustancias tóxicas ocurrido en el río Sonora, aunado a que no existe reclamación alguna de reparación o solicitud de restitución de gasto o erogaciones pendientes de resolución y/o pago dentro de los procedimientos establecidos por el Comité Técnico del Fideicomiso por lo que se considera que los fines para los que fue creado dicho Fideicomiso han sido cumplidos.

TERCERO.- Ahora bien y en relación a la petición contenida en el oficio de cuenta consistente en que se informe al Comité si dentro del procedimiento instaurado por esta Procuraduría para la reparación de los daños ocasionados por parte de las empresas BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V. y OPERADORA DE MINAS E INSTALACIONES MINERAS, S.A. DE C.V., se ha emitido el resolutivo en el que se tenga por cumplidas las acciones impuestas; girarse oficio dando respuesta a la solicitud realizada.

Así lo proveyó y firma, el LICENCIADO JORGE CARLOS FLORES MONGE, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 17, 17 BIS, 26 párrafo octavo y 32 Bis fracciones V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 5º fracción XIX, 6º y 16º párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 3º, 16 fracciones III y X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 19, 41, 43 último párrafo, 45, 46 fracción XIX, 68 fracciones IX y XI, en relación con la XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Artículos PRIMERO incisos b) d) y e), punto 25 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013.

BLVD. COLOSIO Y CIRCUITO INTERIOR PONIENTE, NEGOPLAZA, EDIF. "B"  
2º PISO CGL, VILLA SATELITE, C.P. 83200, HERMOSILLO, SONORA. TEL.  
217 54 53, 217 54 54. LADA SIN COSTO 01 800 215 0451 LADA SIN COSTO  
01 800 215 04 31. [www.profeпа.gov](http://www.profeпа.gov)